



FORMOSA, 11 de Agosto de 2017.

VISTO:

El Expediente N° A-04279/17-DGR-EXP, del registro de la mesa de Entradas y Salidas de este Organismo, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, el Señor Ubaldo Bonifacio AQUINO (D.N.I. N° 11.945.216), perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas - Dirección General de Rentas, presenta su renuncia al cargo para acogerse a la Jubilación Ordinaria;

Que el agente de mención, revista en la Categoría 23- de la Planta Permanente y cumple funciones en la Receptoría de Rentas con asiento en la Localidad de Pirané (Fsa.);

Que a la fecha, el mismo a usufructuado la totalidad de las Licencias pendientes por este Organismo, por lo que corresponde aceptar su dimisión, de acuerdo a los términos de los artículos 27º, 28º y 72º, inciso a) y e) del Decreto N° 696/78;

Que de conformidad a lo expuesto y en ejercicio de las facultades otorgadas por el Artículo 8º Inciso 9º de la Ley 1024 de Autarquía, deviene procedente dictar el acto administrativo pertinente;

Que obra en el presente, el Dictamen N° 107/2017 del Área Legal de este Organismo;

Por ello:

**LA SUBDIRECTORA DE GESTIÓN TRIBUTARIA
A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE, a partir de su notificación, la renuncia al cargo, presentada por el agente Categoría 23- Planta Permanente Ubaldo Bonifacio AQUINO (D.N.I. N° 11.945.216), perteneciente al Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, con funciones en la Receptoría de Rentas con asiento en la Localidad de Pirané (Fsa.), imputado en la Institución: 2. 3. 03, 01 - DGR. - Cat. Programática 20 Erogaciones a cargo del Tesoro Provincial, Inciso 1 Gastos en Personal - P.P. 1.1 Personal de Planta Permanente - 1. 4 - Asignaciones familiares del presupuesto general de la Administración provincial vigente, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE, al Departamento Servicio Administrativo de la Dirección General de Rentas, a liquidar y abonar los haberes que le pudieran corresponder por todo concepto al dimitente, hasta la fecha de su efectiva prestación de servicios y extiéndase certificación de servicios para ser presentada ante la Caja de Previsión Social, haciéndose constar la baja en el servicio activo.

ARTÍCULO 3º: REGÍSTRESE, Notifíquese, comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, ARCHIVÉSE.-

RESOLUCIÓN GENERAL N° 057/2017.

C.P. Mariela C. Arias
Subdirectora de Gestión Tributaria
A cargo de la
Dirección General de Rentas